

ADENDA N° 01

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 2291997 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE LA PARTE BAJA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, con domicilio legal en Av. La Universidad N° 200, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20131372931, representado por la Ministra de Agricultura y Riego, señora **FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO**, identificada con DNI N° 07879893, nombrada mediante Resolución Ministerial N°0094-2019-MINAGRI, con facultades establecidas en la Resolución Suprema N° 049-2019-PCM, en adelante el **MINAGRI**; y de la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE**, con RUC N° 20221375069, con domicilio legal en Calle 28 de julio s/n Mache Otuzco – La Libertad, debidamente representado por su Alcalde, señor **EDISON FERRY ESCOBEDO ESPINOLA**, identificado con DNI N° 70268635, acreditado con Credencial emitida por el Jurado Electoral Especial de Trujillo de fecha 21 de noviembre, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 De acuerdo al numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, se autoriza en el Año Fiscal 2019, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución, entre otros, en los gobiernos locales de las inversiones, entre otras, del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio y conforme a los lineamientos a que se refiere el numeral 13.7 del mismo artículo.

2. Asimismo, conforme al numeral 13.5 del acotado artículo, las entidades del Gobierno Nacional que transfieran recursos a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales para la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho sistema en el marco del presente artículo deben considerar en la programación de sus respectivos presupuestos institucionales, correspondientes a los años fiscales subsiguientes, bajo responsabilidad del titular, los recursos necesarios que garanticen la continuidad de la ejecución de las inversiones y proyectos antes mencionados, hasta su culminación, en el marco del cumplimiento de los convenios suscritos, a fin de orientar dichos recursos al presupuesto de los gobiernos regionales y gobiernos locales, de corresponder.

3. Además, en el numeral 15.1 del referido artículo, se autoriza durante el año fiscal 2019, a los gobiernos regionales y gobiernos locales que reciban recursos de pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley N° 30879, a convocar procedimientos de selección en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, para otorgar de forma previa a la convocatoria del procedimiento de selección una constancia respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos previstos en el convenio que se menciona en los referidos artículos, el cual debe

estar suscrito en el presente año fiscal; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

1.4 Con fecha 14 de febrero de 2019 se suscribe el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN N° 2291997 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE LA PARTE BAJA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO – LA LIBERTAD**, en adelante el **CONVENIO**, con el objeto de establecer las condiciones administrativas financieras de operatividad entre las partes que permitan lograr la transferencia de Recursos Ordinarios del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la Municipalidad Distrital de Mache, para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión asignado con el Código Único de Inversión N° 2291997 denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego de los Caseríos de la parte baja, distrito de Mache – Otuzco – La Libertad", en adelante el **PROYECTO** así como las actividades de verificación y seguimiento de su ejecución.

1.5 Conforme con la cláusula Undécima, *De las modificaciones*, cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el **CONVENIO** deberá ser realizada mediante **ADENDA**, la cual deberá ser solicitada y sustentada por el órgano interesado anticipadamente al término de su vigencia.

1.6 En el marco del **CONVENIO**, mediante el Decreto Supremo N° 102-2019-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma total de S/ 19 137 825,00 (Diecinueve Millones Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Veinticinco y 00/100 Soles), del pliego Ministerio de Agricultura y Riego a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar la ejecución de trece (13) proyectos de inversión, uno de los cuales es el **PROYECTO**, con una asignación presupuestal para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 1 834 154,00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles) quedando un saldo pendiente para su culminación hasta por la suma de S/ 4 234 188,00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles).

1.7 Mediante Memorando N° 1036-2019-MINAGRI-SG/OGPP de fecha 20 de junio de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, remite una propuesta de adenda al **CONVENIO**, la misma que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI con el Informe N° 248-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI de fecha 19 de junio de 2019; de la Oficina de Presupuesto, con el Informe N° 273-2019-MINAGRI/SG-OGPP/OPRES de fecha 19 de junio de 2019 y de la Oficina de Planeamiento con el Informe N° 090-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA de fecha 19 de junio de 2019.

Al respecto, según señala el Informe N° 248-2019-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, el costo total de inversión del **PROYECTO** asciende a S/ 6 113 848,38 (Seis Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 38/100 Soles), el proyecto con CUI N° 2291997 tiene un costo de inversión de S/ 6 113 848,38 (Seis Millones Ciento Trece Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho y 38/100 Soles), de los cuales la **MUNICIPALIDAD** ejecutó en los años fiscales 2016 y 2017, con cargo a sus recursos el monto de S/ 45 506,00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Seis Mil y 00/100 Soles), según se registra en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo cual, el monto diferencial que tendría que ser financiado por el **MINAGRI** asciende a S/ 6 068 342,00 (Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles).



E. Ferrer Estobedo Espinoza
ACALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE



CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda, modificar las cláusulas Cuarta, De la finalidad, Sexta, Vigencia del Convenio; Séptima, Compromisos de las partes y, Octava, Del Financiamiento del **CONVENIO**, en los términos siguientes:

“CLÁUSULA CUARTA: DE LA FINALIDAD:

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como finalidad cumplir la condición previa exigida por Ley a efectos que se emita el Decreto Supremo que apruebe las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del **PIA del MINAGRI del año fiscal respectivo**, para realizar la transferencia de recursos del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego a favor de la **MUNICIPALIDAD (...)**”

“CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes hasta la culminación del **PROYECTO**, lo que se convalida con la resolución de aprobación del expediente de liquidación físico y financiero de la obra, así como con el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones”.

“CLÁUSULA SÉTIMA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

7.1 EL **MINAGRI** se compromete a:

- 7.1.1 Realizar todas las acciones necesarias para la aprobación, mediante Decreto Supremo de la modificación presupuestaria en el nivel institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del **PIA del MINAGRI del año fiscal respectivo** que permita la transferencia de recursos para la ejecución de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**.

(...)”

“CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Proyecto: PIP 2291997 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERIOS DE LA PARTE BAJA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO – LA LIBERTAD”

Monto total a transferir: S/ 6 068 342,00 (Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/ 45 506,00 (Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Seis y 00/100 Soles) ya se encuentra ejecutada por la **MUNICIPALIDAD** con cargo a sus propios recursos en los años fiscales 2016 y 2017.

En ese sentido, la distribución por cada año Fiscal es la siguiente:

- Año Fiscal 2019: hasta la suma de S/ 1 834 154,00 (Un Millón Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles)
- Año Fiscal 2020: hasta la suma de S/ 4 234 188,00 (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Ocho y 00/100 Soles)

Estructura Funcional Programática:

Pliego	:	130608. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHE
Categoría Presupuestal	:	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS PARA USO AGRARIO
Proyecto	:	2291997. MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE LA PARTE BAJA, DISTRITO DE MACHE - OTUZCO - LA LIBERTAD

Genérica de Gasto : 6-26.ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Condiciones para el desembolso en el Año Fiscal 2020:

La **MUNICIPALIDAD** deberá presentar a la **DGIAR**, un informe sustentando la ejecución física y financiera de los recursos transferidos por el MINAGRI, durante el Año Fiscal 2019; asimismo, deberá presentar el cronograma de ejecución mensualizada de los recursos materia de transferencia.”

CLÁUSULA TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Se mantienen vigentes todas las cláusulas del **CONVENIO**, en todo lo que no se oponga a lo estipulado en el presente documento

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de *junio* del año dos mil diecinueve.

Por el MINAGRI



FABIOLA MARTHA MUÑOZ DODERO
Ministra



Por la MUNICIPALIDAD



E. Fery Escobedo Espinola
ALCALDE

EDISON FERRY ESCOBEDO ESPINOLA
Alcalde